

TO / 446



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
REPUBLICA DE URUGUAY

**Expediente N° 2007/10/001/1485**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **31 DIC. 2007**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 27 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Pro Bienestar del Anciano de Sarandí Grande, de Sarandí Grande, Departamento de Florida;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación de comedor (36 m2), construcción de sala de visitas, servicios higiénicos y oficina (28 m2) en el Padrón N° 2195, manzana 129 y 162 de la Ciudad de Sarandí Grande, Localidad Catastral Sarandí, propiedad del Ministerio de Salud Pública; con la suma de \$ 430.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 185.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 27 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Pro Bienestar del Anciano de Sarandí Grande, de Sarandí Grande, Departamento de Florida, para realizar la ampliación de comedor (36 m2), construcción de sala de visitas, servicios higiénicos y

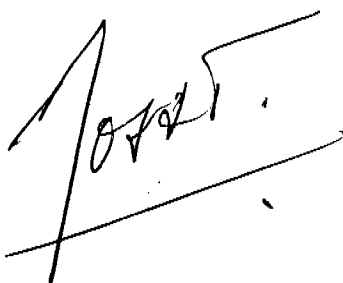
*Handwritten signature or initials at the bottom right corner.*


oficina (28 m2) en el Padrón N° 2195, manzana 129 y 162 de la Ciudad de Sarandí Grande, Localidad Catastral Sarandí, propiedad del Ministerio de Salud Pública.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 430.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos treinta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 958 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 430.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos treinta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 215.000.- (pesos uruguayos doscientos quince mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 050-000467-2, Sucursal Sarandí Grande, perteneciente a la Asociación Pro Bienestar del Anciano de Sarandí Grande, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

X 

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República